



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN Nº 510**  
**CORRIENTES, 29 de Septiembre de 2010**

**VISTO:**

El expediente N° 540-26-07-623/10, caratulado: Copra S.A. y otras U.T.E. - S/Aprobación Proyecto Obra y asignación de Derechos de Aguas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4/5, se presenta el apoderado de la Unión Transitoria de Empresas solicitando la continuidad del trámite para la autorización para la ejecución de las obras y las respectivas Concesiones de Derechos de Aguas;

Que a fs. 35/36, se dicta la Resolución N° 424/2010 aprobando el Proyecto de Obras Principales y Complementarias del Proyecto Productivo Ayuí Grande, autorizándose a la presentante a publicar el Edicto de ley en los términos del artículo N° 192 del Código de Aguas-Decreto Ley N° 191/01;

Que a fs. 41/61, obran las publicaciones de ley en diarios y Boletín Oficial conforme establece el artículo N° 191 del Código de Aguas;

Que a fs. 74/75, se presenta en tiempo y forma a formular oposición la Fundación Reserva del Iberá, de la ciudad de Mercedes;

Que a fs. 85/86, la Asesoría Jurídica del Organismo propicia el traslado a la contraria conforme lo estipula el artículo N° 141 del Decreto Ley N° 191/01;

Que a fs. 90/96, contesta traslado de la oposición la solicitante de los Derechos de Aguas;

Que a fs. 98, el Área legal en su Dictamen N° 1275/10, propicia la intervención de las Gerencia de Ingeniería y de Gestión Ambiental atento a que se efectúan planteos que ameritan la intervención de las áreas técnicas competentes que han intervenido en la gestión técnica y valoración del proyecto;

Que a fs. 100, las Gerencias intervinientes efectúan consideraciones al respecto;

Que a fs. 102, obra dictamen del Servicio Jurídico en cumplimiento de los términos de los artículos N°s 96, 97, 236 y concordantes de la Ley N° 3460, refiriendo a las oposiciones planteadas por la Fundación Reserva del Iberá y los argumentos esgrimidos por la contraria, concluyendo que no se advierte la existencia de hechos controvertidos que ameriten la apertura de la causa a prueba en los términos del artículo N° 141 del Código de Aguas,

...///



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes



.../// Hoja N° 2 de la Resolución N° 510/10

en razón de que la oposición se ha fundado en cuestionamientos de tipo genéricos, invocando como causales de oposición etapas del procedimiento técnico administrativo ya resueltas con la emisión de actos administrativos no cuestionados por las vías administrativas legales y que se hallan firmes y consentidos;

Por las razones expuestas precedentemente, en virtud del Dictamen N° 1348/10 obrante a fs. 103 y de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01 y Decreto Ley N° 191/01,



**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE  
RESUELVE**

**Art. 1º.- RECHAZAR** en todas sus partes la oposición formulada por la Fundación Reserva del Iberá, a la solicitud de Concesión de Derechos de Aguas por los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas del Proyecto Productivo Ayuf Grande, por las consideraciones expuestas supra que determinan que la oposición incoada no revista entidad técnica-legal que amerite, a criterio de esta Autoridad del Agua un decisario en contrario.

**Art. 2º.- REGISTRAR**, comunicar y archivar.

M.A.P.

  
**MARIO RUBEN RUJANA**  
ING. HIDRÁULICO Y CIVIL  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA  
Y DEL AMBIENTE